



Rawson, 27 de agosto de 2021.

**Sr. Presidente**

**S/D**

**Ref.:** Expte. N° 40.091/2021 “Banco del Chubut SA s/ Lic.  
Púb. N° 6/2021 servicio de mantenimiento ATM”

En el presente expediente se solicita dictamen legal (fs. 585) respecto de la licitación pública N° 6/2021, tramitada por el Banco del Chubut SA con el objeto de contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los cajeros automáticos de la Red perteneciente a dicha entidad bancaria, detallados en el art. 2° del proyecto de resolución que adjudica el contrato.

Analizadas plenamente las actuaciones, no tengo objeciones legales que formular en cuanto a los aspectos formales que rigen el procedimiento licitatorio, entendiendo que éstos se encuentran suficientemente cumplimentados en el expediente.

Como resultado del procedimiento, el proyecto de resolución de fs. 576/578, propicia la adjudicación del contrato a la empresa Diebold Argentina SA, por un plazo de 24 meses, renovables por 12 meses más, por un monto anual de U\$S 240.840,00.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que la oferta presentada por la firma JUNCADELLA SA (de un monto sensiblemente menor a la que se propicia adjudicar), fue desestimada ante la falta de presentación del documento indicado en el art. 4° de las cláusulas técnicas que rigen el procedimiento, esto es, el documento extendido por el fabricante del producto que indique la existencia de vinculación comercial con el fabricante y que certifique su carácter de representante oficial, distribuidor, vendedor autorizado u otra relación contractual de la cual surja la aptitud del oferente para la prestación del servicio en los términos requerido por el pliego, solicito se de intervención al área informática del Tribunal de Cuentas a efectos de que emita opinión al respecto.

Dejando a salvo lo anterior, no tengo objeciones que formular al trámite.

**DICTAMEN N° 40/2021**

Alejandro Rey  
Abogado Tribunal de Cuentas